KUÑANGUÉRA YKEKO Motenondeha
Ministerio de la MUJER

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

# CONTRATO N° 37/2019

Entre el **MINISTERIO DE LA MUJER** domiciliada en Presidente Franco N° 780 esquina Ayolas, República del Paraguay, representada para este acto por la Ministra **NILDA ROMERO SANTACRUZ**, con Cédula de Identidad N° **491.006**, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **CENTRO EDUCATIVO INICIAL "EL TRENCITO"**, con RUC Nº 2167685-2, domiciliada en México Nº 829, República del Paraguay, representada para este acto por **MARIA DE JESUS ROLON FLEITAS**, con Cédula de Identidad N° **2.167.685**, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "**LAS PARTES**" e, individualmente, "**PARTE**", acuerdan celebrar el presente CONTRATO para la prestación del "**SERVICIO DE GUARDERÍA PARA HIJAS/OS DE FUNCIONARIAS/OS DEL MINISTERIO DE LA MUJER – SEGUNDO LLAMADO - PLURIANUAL**" , el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

## 1. OBJETO.

El objeto del presente contrato es el de establecer las condiciones legales, técnicas y económicas por las cuales se regirán las partes, en relación al Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 05/2019 para el "Servicio de Guardería para hijas/os de Funcionarias/os del Ministerio de la Mujer – Segundo Llamado - Plurianual" con ID N° 358.881.

## 2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los Datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

## 3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 66/2019 con objeto de gasto 260 y fuente de financiamiento 10, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 358.881.

## 4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 05/2019, convocado por la Dirección de Contrataciones del Ministerio de la Mujer. La adjudicación fue realizada según Acto Administrativo N° 479/19 de fecha 22 de octubre de 2019.

Abg. NILDA ROMERO SANTACRUZ
MINISTRA

JARDIN DE INFANTES "EL TRENCITO CHU-CHU" Resolución N° 7455 Teléfono. 449 084

**5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.**

**LOTE 1**

| Ítem | Descripción del Bien | Unidad de Medida | Presentación | Cantidad | Precio Unitario |
|---|---|---|---|---|---|
| SERVICIO DE GUARDERIA Y MATRICULACION PARA NIÑOS/AS DE 4 (CUATRO) A 24 (VEINTICUATRO) MESES | | | | | |
| 1 | **SERVICIO DE GUARDERÍA** para niños/as de **4 meses hasta 24 meses, hijas/os** de funcionarias/os del Ministerio de la Mujer según especificaciones técnicas. (Mensualidad). (cantidad aproximada 6 niñas/os) | MES | UNIDAD | 1 | 1.200.000 |
| 2 | **MATRICULACIÓN** para niños/as de **4 meses hasta 24 meses** de funcionarias/os del Ministerio de la Mujer. Correspondiente al año 2019 y 2020. (cantidad aproximada 6 niñas/os) | MES | UNIDAD | 1 | 600.000 |
| | | | **TOTAL LOTE 1** | | **1.800.000** |

**LOTE 2**

| Ítem | Descripción del Bien | Unidad de Medida | Presentación | Cantidad | Precio Unitario |
|---|---|---|---|---|---|
| SERVICIO DE GUARDERIA Y MATRICULACION PARA NIÑOS/AS DE 2 (DOS) A 5 (CINCO) AÑOS. | | | | | |
| 1 | **SERVICIO DE GUARDERÍA** para **hijos/as de 2 años hasta 5 años, hijas/os** de funcionarias/os del Ministerio de la Mujer según especificaciones técnicas. (Mensualidad). (cantidad aproximada 20 niñas/os) | MES | UNIDAD | 1 | 1.200.000 |
| 2 | **MATRICULACIÓN** para **hijos/as de 2 años hasta 5 años, hijas/os** de funcionarias/os del Ministerio de la Mujer. Correspondiente al año 2019 y 2020. (cantidad aproximada 20 niñas/os) | UNIDAD | UNIDAD | 1 | 600.000 |
| | | | **TOTAL LOTE 2** | | **1.800.000** |

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 105.000.000** (guaraníes ciento cinco millones) y el monto máximo es de **Gs. 210.000.000** (guaraníes doscientos diez millones)

Lic. NILDA ROMERO SANTACRUZ
MINISTRA

JARDIN DE INFANTES "EL TRENCITO CHU-CHU" Resolución N° 7455 Teléfono: 449 084

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor por mes vencido, como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).
La validez o continuidad de la contratación quedará supeditada a la disponibilidad de créditos presupuestarios aprobados y asignados del Plan Financiero Institucional en el PGAI del Ejercicio Fiscal 2020, considerando que el presente proceso es de carácter Plurianual.

## 6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato entrará en vigor desde la suscripción del mismo hasta el 31 de diciembre de 2020.

## 7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

El Centro Educativo Infantil contara con quince (15) días hábiles a partir de la firma del contrato para:

- La puesta a punto del local donde funcionara la Guardería (de acuerdo a lo solicitado en las Especificaciones Técnicas)
- El registro de los/as niños/as.
- La presentación del personal a prestar los servicios, el esquema y metodología de prestación del servicio, calendario de eventos a ser desarrollados durante el año.
- Entrevistas y evacuación de consultas a los padres.
- Que firmado el contrato la convocante podrá comunicar a la Institución educativa Adjudicada, el ingreso de nuevas niñas/os mediante una comunicación firmada por el Administrador del Contrato, acompañado por el certificado nacimiento de las niñas/os, fotocopia de cedula autenticada de los padres y certificado de trabajo que acredite la relación de dependencia con este Ministerio.
- La cotización del precio unitario deberá ser lo equivalente al costo mensual ***por 1 (un) niño/a.,*** más la matrícula de forma desglosada.
- La convocante emitirá la Orden de Servicio por única vez por 15 días correspondiente al mes de noviembre de 2019, para el pago correspondiente, por el servicio del Centro Educativo y el resto de los pagos en forma mensual.
- el oferente deberá presentar dentro del periodo de los 10 días de recibido la orden de servicios de inicio de clase, la factura de pago correspondiente a la matriculación de los niños/as inscripto en el centro educativo, conforme a la cantidad de los mismos.
- la convocante podrá comunicar la incorporación y la baja de niños/as inscriptos del 1 al 5 de cada mes, mediante la orden de servicio.

## 8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la **Dirección de Desarrollo y Gestión del Talento Humano,** quien será responsable del monitoreo y vigilancia de las prestaciones estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones, así también como de las obligaciones y plazos pactados en el presente contrato, sin perjuicio de las atribuciones de control que le competen a la **Jefatura de Monitoreo y Seguimiento de Contratos,** dependiente de la **Dirección de Contrataciones**. La Dirección de Contrataciones será responsable de gestionar la administración de las sanciones previstas, cuando se constate el incumplimiento del contrato, así como de remitir a la DNCP la documentación comprobatoria de los hechos presumiblemente constitutivos de las infracciones previstas. Por su parte, será responsabilidad de la Unidad de Control Interno verificar las documentaciones anexadas a los procesos de pago que de este contrato se generen.

NILDA ROMERO SANTACRUZ
MINISTRA

JARDÍN DE INFANTES EL TRENCITO CHU-CHU Resolución N° 1455 Teléfono. 449 084

**9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto máximo establecido por la Convocante, deberá ser presentado **por pólizas de Seguros o Garantía Bancaria.** La falta de constitución y entrega oportuna de la garantía, será causal de rescisión del Contrato por causa imputable al proveedor.

**10. MULTAS.**
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

**11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

**12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

**13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 14 del mes de noviembre del año 2019.-

JARDÍN DE INFANTES "EL TRENCITO CHU-CHU" Resolución N° 7455 Teléfono. 449 064

**MARIA DE JESUS ROLON FLEITAS**
Representante
Centro Educativo Inicial "El Trencito"

**NILDA ROMERO SANTACRUZ**
Ministra
Ministerio de la Mujer

MINISTERIO DE LA MUJER REPÚBLICA DEL PARAGUAY MINISTRA